del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Américo Castillo,
Luis Manuel Cáceres.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º de artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1169 que autoriza la transferencia de la suma de $3,750.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1169.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL: CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 400.00
G30101A	Servicios Personales:	$ 400.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 560.00
G10426B	Otros Gastos Corrientes:	$ 560.00	

CAPITULO XIII

PODER JUDICIAL

30201	PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA:		$ 800.00
G30201B	Otros Gastos Corrientes:	$ 800.00	
30204	CARCELES PROVINCIALES:		$ 1,990.00
G30204B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1,990.00	
			$ 3,750.00

AL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES

30130	CONSULADO GENERAL EN MIAMI: (Cambio de denominación)		$ 200.00
G30130A	Servicios Personales:	$ 200.00	
30132	CONSULADO GENERAL EN NEW ORLEANS: (Cambio de denominación)		$ 200.00
G30132A	Servicios Personales:	$ 200.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 560.00
G10426A	Servicios Personales:	$ 560.00	

CAPITULO XIII

PODER JUDICIAL

30201	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:		$ 2,070.00
G30201A	Servicios Personales:	$ 2,070.00	
10204	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:		$ 320.00
G10204A	Servicios Personales:	$ 320.00	
10206	ALCALDIAS:		$ 400.00
G10206A	Servicios Personales:	$ 400.00	
			$ 3,750.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia; 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Américo Castillo R.,
Secretario ad-hoc.

Luis Manuel Cáceres,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1170 que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado y el Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1170.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, en fecha 17 del mes de abril de 1946, mediante el cual el primero vende al segundo por la suma de $ 40.00, una casa de madera y techada de zinc, que mide 580 metros cuadrados;

R E S U E L V E :

Art. Unico:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el Honorable Ayuntamiento de la Común de Villa Isabel, mediante el cual el primero vende al segundo una casa de madera, techada de zinc, que mide 580 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don R. Paíno Pichardo, Secretario de Es-